DECRETO 2252 DE 1987

(noviembre 25)

Por el cual se asignan unas funciones al Jefe del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la Republica.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Los actos que expida el Ministro de Gobierno como Delegatario de funciones

presidenciales, en desarrollo de las atribuciones que le fueron conferidas por el Decreto

2222 de 1987, cuya naturaleza exija la firma o autorización del Ministro de Gobierno, serán

suscritos o refrendados por el Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la

República.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.